



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

RESOLUCIÓN CEU No. 020 DE 2026

(04 de junio de 2026)

" Por la cual se deroga la Resolución CEU No. 019 del 02 de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones. "

EL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, el Acuerdo CS No. 005 de 2022 – Código Electoral, especialmente las previstas en los artículos 5, 10 y 70 del Código Electoral, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra los principios de participación democrática, autonomía universitaria y acceso a la educación, los cuales deben armonizarse en el desarrollo de los procesos electorales al interior de las instituciones de educación superior.

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *"En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana"*.

Que la Universidad, en ejercicio de su autonomía universitaria y de conformidad con su normativa interna, debe garantizar que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de igualdad, transparencia, respeto y participación democrática.

Que mediante la Resolución CEU No. 018 del 01 de junio de 2026 se reglamentan las campañas electorales universitarias, la divulgación de propuestas, la utilización de espacios institucionales y las garantías electorales aplicables a los procesos de elección de representantes de los diferentes estamentos ante los órganos colegiados de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico.

Que mediante la Resolución CEU No. 019 del 02 de junio de 2026 se modificaron los artículos 14 y 15 de la Resolución CEU No. 018 de 2026, relacionados con la preservación del espacio académico y el ingreso a espacios académicos durante el desarrollo de campañas electorales.

Que el Consejo Electoral Universitario, en ejercicio de sus competencias y en atención a los principios de participación democrática, pluralismo, igualdad y autonomía universitaria, considera procedente revisar las disposiciones adoptadas mediante la Resolución CEU No. 019 de 2026.

Que, una vez efectuado el análisis correspondiente, se estima conveniente dejar sin efectos las modificaciones introducidas por la Resolución CEU No. 019 de 2026, con el fin de garantizar el



adecuado desarrollo del proceso electoral bajo las condiciones inicialmente previstas en la Resolución CEU No. 018 de 2026.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que los actos administrativos podrán ser revocados o derogados por la misma autoridad que los expidió, cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés general que así lo justifiquen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGATORIA. Derogar en su totalidad la Resolución CEU No. 019 del 02 de junio de 2026, *"Por la cual se modifican los artículos 14 y 15 de la Resolución CEU No. 018 del 01 de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones"*.

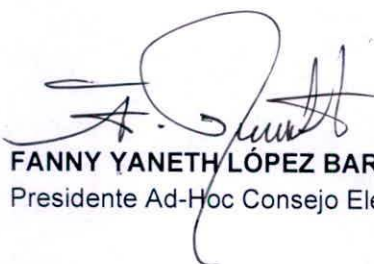
ARTÍCULO 2. VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES. Como consecuencia de la derogatoria dispuesta en el artículo anterior, recobran plena vigencia los artículos 14 y 15 de la Resolución CEU No. 018 del 01 de junio de 2026, en los términos originalmente adoptados por el Consejo Electoral Universitario.

ARTÍCULO 3. DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución CEU No. 018 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los cuatro (04) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


FANNY YANETH LÓPEZ BARRERA
Presidente Ad-Hoc Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Electoral